

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARCELA ZORAIDA HERNANDEZ TELLEZ**
DEMANDADO: **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA**
RADICADO: **2020-00002-00**

Ref.: **CONTESTACION DE DEMANDA**

WILLIAM SIERRA AMADO, mayor de edad domiciliado en Bucaramanga, e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.647.354** de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 281529 del C.S. de la J. obrando como apoderado especial de **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga e identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.095.800.525** expedida en Floridablanca; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Es cierto

SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: Es parcialmente falso, el dinero de la pensión del menor **JUAN MARCO IBAÑEZ HERNANDEZ** por medio de su progenitor el señor **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA** ha sido entregado a la señora **MARCELA ZORAIDA HERNANDEZ** para

que fuese cancelado al plantel educativo, pero por cuestiones de exceso de confianza o actuando de buena fe de parte de mi poderdante dicho dinero fue entregado sin ningún recibo por el cual se pueda demostrar el hecho realizado por mi poderdante el señor **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA**.

HECHO CUARTO: Es parcialmente falso, El señor **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA** en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación ha cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre mi poderdante cumplió con la obligación del dinero pero como se refleja en el hecho tercero dicho dinero fue entregado a la madre del menor sin ningún recibo que demuestre lo contrario, por exceso de confianza o actuando de buena fe

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, por lo explicado en los hechos anteriores (Tercero y cuarto)

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre la siguiente obligación ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** El señor **JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA** en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre, por concepto de la obligación contenida en el numeral tercero del acta de conciliación No. 132/2018 consistente en pago del 50% de pensión de los meses anteriormente enunciados del año 2019, pero por cuestiones de exceso de confianza o actuando de buena fe como se manifestó en los hechos el dinero por parte de mi poderdante fue entregado a la señora **MARCELA ZORAIDA HERNANDEZ** sin dejar como referencia ningún recibo de pago.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Me opongo a las cuotas causadas en el proceso ya que mi poderdante sigue cumpliendo con sus obligaciones pactadas.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria

pero por cuestiones de exceso de confianza o actuando de buena fe como se manifestó en los hechos el dinero por parte de mi poderdante fue entregado a la señora MARCELA ZORAIDA HERNANDEZ sin dejar como

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Registro Civil de nacimiento del menor JUAN MARCO IBAÑEZ HERNANDEZ.
2. Acta de conciliación No. 132/2018 emitida por la Comisaria de familia de Bucaramanga el día 17 de Septiembre de 2018.

TESTIMONIALES: Solicito sea tenido en cuenta, el interrogatorio de parte de la señora MARCELA ZORAIDA HERNANDEZ TELLEZ

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: en la Calle 20 # 29-33, interior 3, Bucaramanga.

AL DEMANDADO: en la Carrera 41 # 34-87 Barrio Alvarez

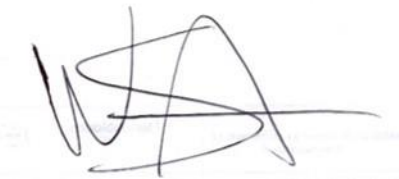
Correo: juanibanezmusic@gmail.com

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: en la Carrera 23ª # 18-28 San Francisco.

Correo: William.siam@hotmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Sierra Amado', written over a light blue rectangular stamp.

WILLIAM SIERRA AMADO

CC. 1.098.647.354

T.P 281529 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E. S. D.



Ref.: Poder Especial amplio y suficiente

JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga e identificado con cédula de ciudadanía número **1.095.800.525** expedida en Floridablanca confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **WILLIAM SIERRA AMADO** identificado con cedula de ciudadanía numero **1.098.647.354** de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la TP. numero 281529 del C.S. de la Judicatura para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Mi apoderado queda facultado para sustituir, transigir, desistir, conciliar, al presente poder y en general todas las facultades que le otorga la Ley para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JUAN CAMILO IBAÑEZ ARDILA

C.C. 1.095.800.525 de Floridablanca

Acepto,

WILLIAM SIERRA AMADO

C.C. 1.098.647.354 de Bucaramanga

T.P. 281529 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Bucaramanga Stder. 2020-10-24 11:41:33

La suscrita Notaria Tercera del Circulo de Bucaramangwa Stder. Certifica que el compareciente:

IBÁÑEZ ARDILA JUAN CAMILO

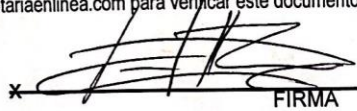
C.C. 1095800525

reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



6mwvv



*  _____
FIRMA




NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
GUSTAVO ANDRES BENITEZ LUNA

